



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y DVR EN DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se publicó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1° de febrero del 2023. No pasa desapercibido para este colegiado que el diez de enero de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio dos mil veinticuatro por un valor diario de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.), sin embargo, el mismo será aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Como se advierte de la referida publicación oficial consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9> p.31610

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

IV. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

V. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VI. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

VII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf.

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf.

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

VIII. Cuadro comparativo. El veintidós de enero, mediante oficio CA/026/2024, el Titular de la Coordinación remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar el servicio para la instalación de cámaras de seguridad y DVR, así como para la configuración e instalación de software para la transmisión por streaming desde cámara IP en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase al ser parte integral de la presente determinación.

IX. Convocatoria. El veinticinco de enero, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 con relación al 24 del Reglamento,⁹ prevé de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y las demás que le confieran la ley el Consejo General del Instituto.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$103,740.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$103,740.00 hasta \$259,350.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$259,350.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

⁹ La citada disposición señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024, particularmente se advierte que en las actividades DTI/17/01 y DTI/17/02 atinentes a dotar de los servicios de comunicación necesarios a los órganos del Instituto, así como brindar soporte y apoyo técnico al funcionariado del Instituto para el desarrollo de sus actividades, se considera la aplicación de la partida 3531 relativa a la Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, en la que se cuenta con la cantidad total de \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Servicios de instalación de cámaras y mantenimiento.

9. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/026/2024, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación se advierte el costo cada uno de los bienes o servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia.

11. Lo anterior, en atención a que el monto autorizado para la ejecución de las actividades DTI/17/01 y DTI/17/02 relativas a dotar de los servicios de comunicación necesarios a los órganos del Instituto, así como brindar soporte y apoyo técnico al funcionariado del Instituto para el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$215,000.00 (doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

12. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron diversas opciones, de las cuales, se advierte:

Requerimientos del Instituto.

- a. Contratación de servicios 27 de instalaciones de 4 cámaras de seguridad y DVR.
- b. Configuración e instalación de software para streaming desde cámaras IP en los Consejos Distritales y Municipales.
- c. Instalarse dentro de los espacios destinados a la instalación de la bodega electoral, sala de sesiones y entrada principal de cada Consejo.

Propuestas económicas.

Razón social: Intelligence Bureau and Laboratory			Razón social: Juan Arturo Molina Cortez			Razón social: Arturo Ayala Renteria			Razón social: GEOTECIT		
Nombre comercial: IBL Security and Technology			Nombre comercial: MM Servicios Mantenimiento & Construcción			Nombre comercial: CYDETEL			Nombre comercial:		
Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total	Costo unitario	Costo Unitario con IVA	Costo total
\$6,649.48	\$7,713.40	\$208,261.70	\$7,229.63	\$8,386.37	\$226,432.00	\$5,750.00	\$6,670.00	\$180,090.00	\$10,950.00	\$12,702.00	\$342,954.00
\$6,649.48	\$7,713.40	\$208,261.70	\$7,229.63	\$8,386.37	\$226,432.00	\$5,750.00	\$6,670.00	\$180,090.00	\$10,950.00	\$12,702.00	\$342,954.00

13. Para efectos de lo anterior, es necesario considerar que los servicios objeto de este instrumento deberá realizarse en las instalaciones de los 27 Consejos Distritales y Municipales distribuidos en el Estado, para lo cual se deberán considerar los domicilios informados por la Coordinación en el oficio CA/026/2024, además de considerar que deberá ejecutarse antes del 26 de febrero del año en curso.

14. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado comercialmente como **"Arturo Ayala Rentería" y/o "CYDETEL"** bajo la propuesta descrita en el oficio de la Coordinación y los documentos anexos, pues se ajusta al presupuesto considerado para el desarrollo del programa operativo anual 2024, además de que cumple con los requerimientos de este Instituto para el desarrollo de esta actividad para el proceso electoral local 2023.2024.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

TERCERO. Modalidad de contratación y determinación.

15. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del servicio para la instalación de cuatro cámaras de seguridad y DVR, así como configuración e instalación de software para transmisión por streaming desde cámara IP en los Consejos Distritales y Municipales del Instituto, dentro de las ubicaciones consideradas para la bodega electoral, sala de sesiones y entrada principal, al proveedor **“Arturo Ayala Rentería” y/o “CYDETEL”**.

16. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- a) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por las cantidades totales previstas en esta determinación.
- b) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- c) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- d) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

- e) Remita los contratos correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

17. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

18. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este elegido la suscripción de los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

19. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa para la instalación de cámaras de seguridad y DVR en diversos Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en los términos descritos en este dictamen.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. Doy fe.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

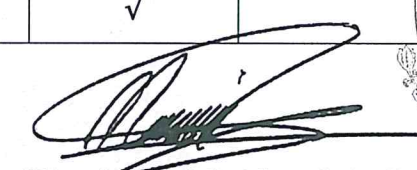
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

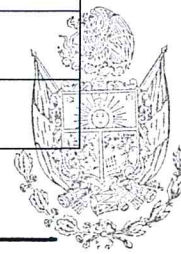
Dictamen: **CAEAyCS/013/24.**

Sesión virtual: 26 de enero de 2024.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primer Vocal	✓	
Mtra. Diana Gabriela Lugo Díaz. Segunda Vocal	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocal	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité



COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa del contrato la instalación de cámaras de seguridad y DVR en diversos Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.